



400 10

DECRETO N° 2881

Lanús, 29 DIC 2016

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 499 del expediente N° 4060-3408-D-16 Cuerpo 3 (H.C.D. N° D-00980-16).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2016, obrante a fs. 499 del expediente N° 4060-3408-D-16 Cuerpo 3 (H.C.D. N° D-00980-16), por la cual se convalida la adjudicación de la obra "CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA".-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12176; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y remítase a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Economía y Finanzas y de Salud.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.-

[Handwritten signature]

CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

SANDRA V. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. María Belón Corezal
Directora General de Obras
de Arquitectura e Infraestructura
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipio de Lanús